

ACUERDO No. 88-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Informes. Punto número ocho punto dos: Multa impuesta a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V.;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo,

ACUERDA: darse por enterado del pago de la multa de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00) a la sociedad ESPECIALISTAS EN PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELIPSE, S.A. DE C.V., por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 02-CNR/2013 de fecha 17 de enero del presente año; debido al incumplimiento del Contrato No. CNR-LP-16/2011-CNR-BCIE “Contrato de Ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, suscrito con el Centro Nacional de Registros –CNR- el día quince de noviembre de dos mil once; pago efectuado según nota del Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, del 9 de abril de 2013, con referencia UFI/169/2013. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

